

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 124-2017-GR CUSCO PER IMA/DE**

Cusco, 28 de junio del 2017

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Memorandum N° 088-2017-GR CUSCO/PER IMA-DA, de fecha 26 de junio del 2017 la Directora de Administración solicita la emisión de Resolución Directoral de reconocimiento de deuda del ejercicio 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente (IMA) es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional N° 002-91-AR/RI, con personería jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", es un proyecto en ejecución multianual del PER Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente;

Que, el Coordinador del Proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", con Informe N° 088-2017 AJSC-Proy. MGPN/DMRN-IMA solicita el pago de incentivos por la construcción de cercos ejecutados el año 2016, para la Meta Manejo y Mejoramiento de "Praderas Naturales";

Que, el Director de Manejo de Recursos Naturales, con Informe N° 129-2017-GR CUSCO-DMRN-PER IMA, de fecha 30 de mayo del 2017, reconoce el pago de incentivos por construcción de cercos que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del año 2016 del proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac";

Que Asesoría Legal con Informe N° 236-2017-PER IMA GRC/AL/RSC, de fecha 13 de junio del 2017 opina sobre la procedencia del pago de incentivos a las comunidades del proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", teniendo en cuenta que el trabajo se realizó en cumplimiento en las metas establecidas en el Plan de Trabajo y por la característica del trabajo se desarrolla mediante convenio con las comunidades por año cronológico, con un inicio en el mes de enero y un final en el mes de diciembre, debiendo efectuarse el pago en el siguiente ejercicio presupuestal;

Que, con Informe N° 098-2017-GR CUSCO/PER IMA-OPPM/PPTO, de fecha 20 de junio otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0217-2017 por el monto de S/ 131.600.00 (Ciento Treinta y un mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 275-2017-PER IMA GRC/AL/RSC, de fecha 26 de junio el Asesor Legal solicita ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para atender el pago de incentivos en su totalidad;

Que con Informe N° 106-2017-GR CUSCO/PER IMA-OPPM/PPTO, de fecha 27 de junio del 2017 el Responsable de la Unidad de Presupuesto amplía la Certificación de Crédito Presupuestario en S/. 16,800.00 (Dieciséis mil ochocientos con 00/100 Soles), en atención al Informe Legal N° 275-2017-PER IMA GRC/AL/RSC;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento de Procedimiento Administrativo para reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado dispone en el Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

De conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 932-2016-GR CUSCO/GR que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco al Ing. German Mendoza Morales, en concordancia al artículo 12 inciso d. del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1338 -2013 - GR CUSCO / PR, contando con las visaciones de Asesoría Legal, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** el pago de incentivos por la construcción de cercos en las comunidades del proyecto "Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del río Apurímac", por el monto de S/ 148,400.00 (Ciento Cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles), que serán distribuidos de la siguiente manera:

COMUNIDADES	APORTE IMA MONTO(S/.)
COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTUYO CONDES	16,800.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE IÑAPATA	11,200.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE PISQUICOCHA	11,200.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANCANE	5,600.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLETERA	22,400.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE ANTACAMA	19,600.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE MAMANOCKA - PICHIGUA	22,400.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE ALCCASANA	14,000.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE PUMATHALLA	11,200.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE TACOMAYO	8,400.00
COMUNIDAD CAMPESINA DE SAUSAYA CENTRAL	5,600.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la siguiente afectación presupuestal:

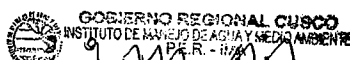
PROYECTO : Adaptación al Cambio Climático Manejo y Gestión de Praderas Naturales en la Cuenca Alta del Río Apurímac

META : 0007 Manejo y Mejoramiento de Praderas Naturales

FTE. FTO. : Recursos Determinados

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Dirección de Manejo de Recursos Naturales, oficinas de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo y de Administración cumplan con la verificación de la documentación sustentatoria y el tramite respectivo para el pago del monto reconocido.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ing. German Mendoza Morales  
DIRECTOR EJECUTIVO